

LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHICULOS, EN MATERIA ESTATAL, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DE 2006, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEGUNDO FRACCIÓN I SEGUNDO PARRAFO, TERCERO Y CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y AMOGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHICULOS Y LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 56, 56-A, 56-B Y 60C DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 426 RESPECTO AL PAGO SOBRE DERECHOS DE ENVOLACIMIENTO, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALZADANARIAS, ES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 82 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 426, RESPECTIVAMENTE.

LO ANTERIORES EN RAZÓN DE QUE EL CONTRIBUYENTE ASOCIADO CON LA OBLIGACIÓN QUE EN BIE, ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS QUE SE HACEN MENCIÓN ES DICHO QUE EL CONTRIBUYENTE POR SER PROPIETARIO, USUARIO O CONDUEÑO DE UN VEHICULO POR EL QUE SE APLICAN LOS COBROS ALLERDOL, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LOS REFERIDOS IMPUESTOS Y DERECHOS, EN CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES PARA LOS GASTOS PUBLICOS DE LA FEDERACIÓN, Y DE LOS ESTADOS A OGE SE REFIERE EL CITADO ARTICULO 21 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 426, RESPECTIVAMENTE.

LAS LEYES DE REFERENCIA SON CONSIDERADAS COMO PUBLICADAS EN LOS SUPUESTOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 426, RESPECTIVAMENTE.

P R

ADMINISTRACION ESTATAL 2
ACAPULCO GRO.
DICIEMBRE 2016
OFICINA CENTRAL
CAJA 2

D O 2016

SENA
SAT

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO



Desprenda aquí

COMO AUTOENMIENAR SU TARJETA
PARA AUTOENMIENAR SU TARJETA
PARA AUTOENMIENAR SU TARJETA